



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YELES

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 25/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de pleno de fecha 21 de noviembre de 2025, sobre expediente de modificación de créditos nº 25/2025, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gastos, y se publica el mismo para su general conocimiento.

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Creditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22799	Alumbrado público. OTROS TRABAJOS DERIVADOS POR OTROS PROFESIONALES	3.500,00	15.000,00	18.500,00
920	22799	Administración General. OTROS TRABAJOS DERIVADOS POR OTROS PROFESIONALES	34.240,00	5.440,00	39.680,00
312	62200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. PROYECTO CONSULTORIO MEDICO	0,00	16.800,00	16.800,00
334	62200	Proyecto soterramiento cables	0,00	4.706,50	4.706,50
334	63303	Promoción cultural. Instalaciones técnicas y otras instalaciones en montaje	2.647,30	3.000,00	5.647,30
342	61900	Instalaciones deportivas. REPOSICION	0,00	46.259,54	46.259,54
		INFRAESTRUCTURAS			
920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	18.150,00	1.031,43	19.181,43
		TOTAL	58.537,30	92.237,47	150.774,77

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	13000	Retribuciones básicas Personal Obras y servicios	49.834,26	-15.000,00	34.834,26
1532	16000	Seguridad Social Obras y servicios	18.573,24	-10.000,00	8.573,24
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Seguridad Social	78.127,33	-23.800,00	54.327,33
920	50000	Administración General. Fondo de Contingencia	30.000,00	-30.000,00	0,00
932	35300	Gestión del sistema tributario. Intereses de deuda con entidades de crédito	10.000,00	-6.937,47	3.062,53
231	12001	Trabajadora Social Sueldo Base	23.392,38	-3.500,00	19.892,38
231	12100	Asistencia social primaria. Complemento de destino Trabajadora Social	17.717,28	-3.000,00	14.717,28
		TOTAL	227.644,49	-92.237,47	135.407,02

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado. Yeles, 18 de diciembre de 2025.-La Alcaldesa, María José Ruíz Sánchez.

N.º I.-6336